



**LINEAMIENTOS PARA LOS APOYOS DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CES 2026**

**DIRECCION DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
2026**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
DIRIGIDO A.....	4
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
FINANCIACIÓN Y DURACIÓN	6
RUBROS FINANCIABLES	6
RUBROS NO FINANCIABLES	8
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL APOYO	9
CONSIDERACIONES ADICIONALES	10
RESTRICCIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	11
CRONOGRAMA	11
MODIFICACIONES	12
SANCIONES	12
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	12



PRESENTACIÓN

La Universidad CES, reconocida por su excelencia académica y acreditada en Alta Calidad mediante la Resolución 013602 del 9 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), ha consolidado un ecosistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación basado en procesos de autoevaluación y mejora continua. Este reconocimiento resalta la capacidad docente, el fortalecimiento de los macroprocesos de investigación y bienestar universitario, así como el desarrollo de medios educativos innovadores.

La Universidad CES establece como prioridad fortalecer la producción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Con este propósito, la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) ha definido los presentes **lineamientos para el apoyo a actividades de CTel**, con el fin de facilitar la participación de docentes, investigadores y estudiantes en iniciativas que contribuyan al avance del conocimiento y al impacto en la sociedad.

Estos apoyos están diseñados para fortalecer la capacidad investigativa de la comunidad académica, promoviendo la divulgación de resultados científicos, la formación especializada en investigación, el acceso a eventos científicos de alto nivel y la adquisición de insumos esenciales para el desarrollo de proyectos.

Los lineamientos establecidos en este documento buscan garantizar una distribución equitativa y eficiente de los recursos, alineándose con los cuatro focos estratégicos de la agenda de CTel institucional:

- **Salud humana, animal y de ecosistemas (One Health)**
- **Lucha contra el hambre y la malnutrición**
- **Equidad, inclusión y ciudadanía**
- **Cambio climático, biodiversidad y desastres naturales**

Con esta iniciativa, la Universidad CES reafirma su compromiso con la generación de conocimiento de alto impacto, la formación de investigadores y el fortalecimiento de la comunidad académica, promoviendo una cultura de investigación e innovación que trascienda las fronteras del aula y contribuya al desarrollo sostenible del país.



DIRIGIDO A

Los apoyos están dirigidos a:

- Docentes e investigadores con vínculo laboral activo en la Universidad CES (no incluye docentes intermitentes) y que pertenezcan a grupos de investigación activos o que formulen propuestas de innovación.
- Estudiantes vinculados a proyectos de investigación y/o de innovación de la Universidad CES (a través de modalidades de apoyo exclusivas para estudiantes).

Nota: No se aprobarán apoyos para egresados ni personas sin vínculo laboral con la Universidad CES.

OBJETIVO

Apoyar con recursos de la Dirección de CTel actividades orientadas a fortalecer la investigación formativa o investigativa y las iniciativas de innovación que **no estén contempladas dentro de los rubros de proyectos aprobados** en las convocatorias institucionales de CTel o mediante convocatorias externas.

ALCANCE

Los presentes lineamientos establecen las condiciones y criterios para la asignación de apoyos destinados a fortalecer las capacidades investigativas de docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad CES. Estos apoyos buscan fomentar el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTel), facilitando la participación en espacios de divulgación, formación y producción científica, así como la adquisición de recursos esenciales para la ejecución de proyectos de investigación e innovación.

En concordancia con las políticas institucionales y estratégicas de la Universidad, se contemplan las siguientes **modalidades de apoyo**:



1. Divulgación científica

- Participación en eventos científicos: Ponencias en congresos, simposios y conferencias nacionales e internacionales.
- Publicación de artículos científicos: Financiamiento parcial para la publicación en revistas científicas indexadas o mediante la modalidad APC.
- Traducción y revisión de documentos: Apoyo para traducción o corrección de artículos científicos en idioma diferente al español.
- Otros formatos de divulgación: Desarrollo de boletines, manuales, páginas web, material audiovisual, entre otros.

2. Formación en investigación e innovación

- Cursos, talleres, diplomados y seminarios: Apoyo para la inscripción en programas de formación que fortalezcan competencias en CTel.

3. Adquisición de materiales o servicios

- Compra de insumos o acceso a herramientas especializadas: Recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

4. Apoyo para el desarrollo de eventos científicos

- Aportes para la participación de carácter institucional

5. Apoyos para la innovación

- Diseño de PMV (producto mínimo viable) para la puesta a punto de productos o servicios para la identificación y verificación de mercados.

6. Apoyo para estudiantes

- Participación en las actividades de la Red Colombiana de Semilleros de Investigación.
- Participación en eventos científicos: Ponencias o presentación de póster en congresos, simposios y conferencias nacionales.



- Póster científico: Diseño e impresión de piezas gráficas para la presentación de resultados de investigación o innovación.
- One pager: Diseño e impresión para la recolección de leads en el marco de proyectos de innovación.

FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

- El monto de la financiación estará sujeto al **presupuesto disponible** de la Dirección de CTel en 2026.
- Solo se financiarán actividades dentro del **periodo establecido en los lineamientos de apoyo**.
- No se realizarán **reembolsos** de actividades ya ejecutadas.

RUBROS FINANCIABLES

Los recursos asignados podrán destinarse a los siguientes conceptos, de acuerdo con la modalidad de apoyo solicitada:

1. Divulgación y socialización de resultados científicos

- Inscripción en eventos científicos nacionales e internacionales en calidad de ponente. Se evaluará la pertinencia del apoyo a más de una persona para el mismo evento.
- Gastos de transporte y alojamiento para eventos científicos (cuando aplique, sujeto a aprobación del Comité Administrativo en caso de desplazamientos internacionales).
- Traducción y revisión de documentos científicos en idiomas distintos al español.
- Elaboración de otros formatos de divulgación científica, como manuales, guías, instructivos, folletos, material audiovisual y plataformas digitales.
- Publicación de artículos científicos:
 - Publicación de artículos científicos en revistas indexadas (Q1 o Q2). Siempre el primer autor deberá ser uno de los investigadores de la Universidad. Los casos en los que el primer autor no sea de la Universidad serán evaluados de manera individual, igualmente se podrá evaluar la pertinencia de apoyo



en revistas Q3 o Q4. En todos los casos la filiación del investigador deberá ser Universidad CES.

- Se asignarán apoyos mediante la aprobación de APC's a través del Consorcio Colombia según los siguientes criterios:
 1. Sean aprobados por el coordinador de CTel de cada facultad.
 2. Sean pertinentes con los focos temáticos y líneas de las agendas institucionales de investigación e innovación
 3. El valor de la publicación sea superior a USD 3,000
 4. Los investigadores deben pertenecer a grupos de investigación de la Universidad.
 5. Los autores hayan realizado la capacitación de ORCID e identidad digital y tengan su registro actualizado y completo
 6. No hayan recibido otros apoyos de la universidad para la publicación.
 7. La revista esté clasificada u homologada en el índice nacional PUBLINDEX e indexada en Scopus o Web Of Science.
 8. Se priorizarán publicaciones derivadas de proyectos financiados en convocatoria interna.
 9. Los investigadores a quienes se autorizó la publicación deberán entregar posterior a la publicación: evidencia de vinculación en el perfil de ORCID y CVLac, evidencia de vinculación al grupo de investigación desde Gruplac, evidencia de cargue en el Repositorio Digital Institucional del CES

Nota: En caso de solicitud de alojamiento o desplazamiento internacional la solicitud debe ser evaluada por el Comité Administrativo, lo que podría ampliar los tiempos de respuesta a la solicitud.

2. Formación en investigación e innovación y fortalecimiento de capacidades

- Inscripción en cursos, talleres, seminarios y diplomados orientados al desarrollo de competencias en CTel.
- Formación en Product Solution Fit y Product Market Fit en el marco de una solución de innovación.

3. Adquisición de materiales y servicios para la investigación y la innovación



- Compra de insumos, materiales o herramientas especializadas necesarias para la ejecución de proyectos de investigación o innovación.
- Acceso a bases de datos, software o licencias requeridas para el desarrollo de actividades de investigación o de innovación.
- Servicios técnicos especializados indispensables para la implementación de metodologías de investigación, innovación o análisis de datos.

4. Apoyo para el desarrollo de eventos científicos

- Aportes para la participación de carácter institucional en congresos, simposios u otros eventos.

5. Apoyo para estudiantes

- Inscripción en las actividades de la Red Colombiana de Semilleros de Investigación.
- Inscripción, gastos de transporte o alojamiento para eventos científicos nacionales en calidad de ponente o presentación de póster.
- Diseño e impresión de piezas gráficas para la presentación de resultados de investigación o innovación en eventos académicos.
- Inscripción a eventos de ciudad o representativos dentro del marco del proyecto, gastos de transporte o alojamiento en calidad de desarrollo de nuevos negocios.

RUBROS NO FINANCIABLES

Los recursos asignados a través de estos lineamientos **no podrán destinarse** a los siguientes conceptos:

1. Recursos humanos y contratación de personal

- Pago de honorarios, salarios o contratación de personal bajo ninguna modalidad (servicios profesionales, asesores o consultores).

2. Gastos operativos y administrativos

- Viáticos y alimentación para participantes en eventos científicos, cursos o reuniones académicas.



- Gastos administrativos, financieros o impuestos (costos bancarios, tasas de cambio, retenciones, entre otros).
- Alquiler de espacios físicos o equipos que no estén directamente vinculados a la investigación o innovación.

3. Publicaciones y acceso a información científica

- Pago de artículos científicos cuyo costo supere los \$3.375.000 COP, salvo casos excepcionales justificados y aprobados por la Dirección de CTel.
- Suscripción a revistas científicas, membresías o afiliaciones a sociedades académicas, salvo casos excepcionales justificados en producción demostrable y aprobados por la Dirección de CTel.

4. Movilidad y transporte

- Gastos de transporte para eventos por un valor superior a lo definido por la Política de viáticos 2025.
- Desplazamientos internacionales sin aprobación previa del Comité Administrativo.

5. Equipos e infraestructura

- Compra de computadores, impresoras, tabletas, celulares u otros dispositivos electrónicos.
- Adquisición de mobiliario o adecuaciones de infraestructura para laboratorios u oficinas.

6. Apoyo para el desarrollo de eventos científicos

- Aporte en dinero cuyo costo supere los \$7.000.000 COP.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL APOYO

Las solicitudes se deben enviar a través del coordinador de ciencia, tecnología e innovación de la facultad, al correo direccionctei@ces.edu.co, con los siguientes datos:



1. Nombre y apellidos completos del docente/investigador/estudiante.
2. Tipo y número de identificación.
3. Facultad/Unidad Académica.
4. Programa al que pertenece.
5. Modalidad del apoyo requerido (de acuerdo con lo descrito en el ítem de Alcance de este documento).
6. Valor solicitado en COP y en moneda internacional (si aplica).
7. Descripción y justificación detallada.
8. Entregable y/o retorno en beneficio institucional.
9. Aval de decanatura: se acepta correo adjunto con el visto bueno del decano o carta aval firmada por decano.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Cuando la solicitud incluya el rubro de transporte, esta debe incluir al menos tres opciones de fecha y hora de ida y regreso.
- Cuando la solicitud incluya el rubro de hospedaje, esta debe incluir al menos dos opciones de cotización.
- La gestión para compra de tiquetes aéreos y pagos de hospedaje **solo** se realiza con el proveedor definido por la Universidad. Esta solicitud deberá incluir por parte de las coordinaciones de CTel de las facultades la cotización del tiquete y hospedaje.
- Las solicitudes se deben realizar en un plazo adecuado para que pueda realizarse el trámite de aprobación y el trámite administrativo para su ejecución. La Dirección de CTel no garantiza respuestas urgentes ya que los procesos administrativos tienen sus propias promesas de servicio.
- Todas las solicitudes que impliquen pago de servicios o compras de insumos deben incluir al menos tres cotizaciones.
- Los pagos de servicios o insumos deben venir con factura a nombre de la Universidad (tramitada desde la facultad que realizan la solicitud). Por criterios administrativos de la Universidad, no se pagan facturas emitidas en meses distintos al mes ejecutado. La facturación solo se debe tramitar cuando sea aprobado el apoyo, no se garantiza el pago de servicios no aprobados. No hay reembolsos.



- Todos los proveedores deben facturar electrónicamente a nombre de la Universidad.
- Todos los proveedores se deben inscribir en la plataforma indicada por la Universidad. Esta inscripción es responsabilidad de la facultad que realiza la solicitud.
- A partir del momento de la aprobación del apoyo, de acuerdo con el tipo de solicitud, se tendrá un plazo de 5 a 10 días para la ejecución de los trámites correspondientes. La ejecución del pago de los apoyos puede involucrar otras áreas académicas y administrativas que tienen sus propios procesos.
- El pago del apoyo solo se realizará por el valor aprobado.

RESTRICCIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La ejecución de los recursos asignados a cada apoyo debe realizarse dentro del período establecido en el cronograma y de acuerdo con la distribución aprobada en el presupuesto inicial.

CRONOGRAMA

Tiempos ejecución de los lineamientos de apoyo:

Actividad	Fecha
Apertura para la recepción de la solicitud de apoyos	9 de febrero de 2026
Tiempo de respuesta de la aprobación de la solicitud	10 días hábiles
Cierre de recepción de solicitudes	14 de noviembre de 2026
Periodo máximo para ejecutar los apoyos aprobados	6 de diciembre de 2026



MODIFICACIONES

La Dirección de CTel podrá modificar el contenido de los términos cuando lo considere necesario, previa revisión con los coordinadores de ciencia, tecnología e innovación, en los casos que aplique. Esto será comunicado mediante adenda publicada en el sitio de la Dirección de CTel en la página web institucional.

SANCIONES

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en las solicitudes por parte del beneficiario principal será sancionado con la no participación en los próximos dos (2) años y no será beneficiado con apoyos para actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad CES.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Correo electrónico: direccionctei@ces.edu.co

Teléfono: 604 444 05 55 Ext. 1405 – 1137.